

CONTRATO A HONORARIOS

En Cerro Sombrero a veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, RUT N° 8.441.361-5 en adelante “**La Municipalidad**”, por una parte, y en la otra la Srta. **CLAUDIA ANDREA REIDEL CARCAMO**, RUT N° 15.243.978-4, Publicista Y Licenciada en Comunicación Social, en adelante “**La Coordinadora**”, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se ha convenido el siguiente contrato:

DE LA CONTRATACION A HONORARIOS:

- 1° Se contrata a la profesional, a fin de realizar las labores de Coordinadora General del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS:

- 2° Los servicios prestados por la profesional contratada, se basan principalmente en coordinar las diferentes iniciativas incluidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010, realizando así las siguientes funciones:
- a) Velar por el cumplimiento del cronograma de actividades
 - b) Realizar las licitaciones correspondientes
 - c) Reunir los antecedentes respaldatorios que sean necesarios y adjuntarlos a las boletas y/o facturas y remitirlos a la Unidad de Educación
 - d) Realizar un Informe Mensual del estado de avance de las iniciativas dirigido al Sr. Alcalde
 - e) Realizar los informes que correspondan a la Secretaría Ministerial de Educación Región de Magallanes y Antártica Chilena con copia al Alcalde.
 - f) Rendir los fondos dentro de los plazos establecidos.
 - g) Otros que ordene el Sr. Alcalde y/o quien le subrogue o Sostenedora y que emanen de la naturaleza de la función para la que fue contratada.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA PROFESIONAL:

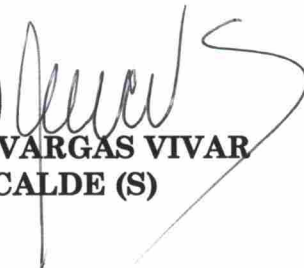
- 3° Conocer las leyes, manuales e instructivos de importancia municipal, que se relacionen directamente con la coordinación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.
- 4° Emitir Informes de avances al Alcalde y/o Sostenedora vía correo electrónico.
- 5° Con el fin de cumplir las funciones, la profesional cumplirá una jornada de trabajo igual a la de los funcionarios municipales, de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 12:30 hrs. en la mañana y de 13:45 hrs. a 18:03 hrs. en la tarde.
Si se presentaren requerimientos que atender fuera de ese horario tendrá derecho a la compensación en similares términos al de los funcionarios municipales.
- 6° La profesional en caso de tener que trasladarse fuera de la comuna por gestiones del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en

Educación, se costeará los gastos en que incurra los cuales están incluidos en los honorarios mensuales.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 7° Por el servicio contratado la municipalidad pagará a la profesional, por concepto de honorarios, la suma mensual de \$890.000, (ochocientos noventa mil pesos) incluida la retención legal correspondiente, a partir del 25 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011.
- 8° Se deja establecido que la Profesional contratada, no tendrá la calidad de funcionaria municipal ni público y por lo tanto, las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala de Sueldos Municipales.
- 9° El presente contrato no estará afecto a pagos previsionales, por tratarse de un contrato a honorarios.
- 10° La profesional tendrá derecho a 6 días de permiso mientras dure el presente contrato.
- 11° La disposición de un lugar de trabajo, así como, el material de oficina que demande la Coordinación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010, será de cargo de la Municipalidad.
- 12° La Municipalidad no otorgará transporte, casa habitación ni alimentación a la profesional lo cual debe ser de su responsabilidad.
- 13° La profesional no tendrá derecho a licencias médicas, en caso de existir será solo para justificar ausencia.
- 14° No se reproduce la Personería Jurídica, por ser conocida por las partes.
- 15° El lugar de residencia y contrato será Cerro Sombrero, Provincia de Tierra del Fuego, por lo que se someten a los Tribunales de esta Jurisdicción.
- 16° El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la profesional y los restantes en poder de la Municipalidad, para los fines que estime pertinente.
- 17° El presente contrato se inicia con fecha 25 de mayo de 2010 y terminará el 30 de abril de 2011, con el fin de que se realice el cierre y rendición total del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación año 2010 y la proyección del Fondo 2011.
- 18° Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante un Decreto Municipal que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente contrato.


CLAUDIA REIDEL CARCAMO
COORDINADORA



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)